Al contestar, cite este número
Radicado No. **2023313000513151**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-22.1

Bogotá D.C, 14 de marzo de 2023

Señora
MELBI YANETH PEÑA REYES
Prestadora de servicio Contrato 059 CENAC-PERSONAL 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta informe Contrato 059 CENAC-PERSONAL 2023

Con toda atención, y de acuerdo a la respuesta por usted suministrada mediante oficio con radicado 2023313000462231 de fecha 7 de marzo de 2023, como supervisor del contrato de la referencia veo con preocupación el incumplimiento del contrato que se vislumbra, en la medida que como usted lo indica en su misiva, a la fecha del informe tiene 9 acciones de tutela sin darle el respectivo tramite, lo cual sin lugar a dudas afecta el servicio para el cual fue contratada bajo la modalidad de prestación de servicios.

En este sentido, es preciso indicarle que el contrato de prestación de servicio por usted suscrito de forma voluntaria, consentida y libre de todo apremio tiene varias obligaciones la cuales deben ser cumplidas en su totalidad para no afectar el servicio contratado, así:

“

1. *Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se alleguen a la dirección de personal y comando de personal.*
2. *Asesorar a los jefes de sección de la dirección de personal en el amito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal.*
3. *Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal.*
4. *Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal, para dar soporte jurídico y a que a su vez se encuentren de acuerdo a la normatividad legal vigente.*
5. *Apoyar a las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal.*
6. *Las demás obligaciones que deriven de objeto contractual.*
7. *De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023313000513151 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-22.1

8. *Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.*
9. *El contratista debe custodiar a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato.*
10. *El contratista autoriza al MDN –Ejército Nacional, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.*
11. *Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.*
12. *Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.*
13. *El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del ministerio de defensa nacional – Ejército Nacional."*

Finalmente, y con el fin de dar continuidad al servicio contratado se requiere que de forma inmediata se dé tramite a las acciones de tutelas asignadas y de las cuales como usted manifiesta no le ha dado tramite, con el fin de evitar situaciones como la sanción al Director de Personal por parte de las autoridades judiciales.

Mayor CESAR AUGUSTO MANRIQUE GONZALEZ
Oficial de Asesorías y Control de Requerimientos DIPER
Supervisor del Contrato 059CENAPERSONAL2023

DIPER